

de 1979, denegatorias de la marca número 837.042; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20783 *RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 856/1979, promovido por «Pitarch, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de junio de 1978 y 22 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 856/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pitarch, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1978 y 22 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 24 de mayo de 1983, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Pitarch, Sociedad Anónima» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de junio de 1978 y 22 de junio de 1979, éste denegatorio de la reposición contra aquél, que denegaron la marca número 799.606, para la clase 25, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo pedido en la demanda por estar los actos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20784 *RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 228/1980, promovido por «Industria de Producción y Envasado de Aceite de Oliva, Sociedad Anónima» (IPEASA), contra acuerdo del Registro de 28 de noviembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 228/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industria de Producción y Envasado de Aceite de Oliva, Sociedad Anónima» (IPEASA), contra resolución de este Registro de 28 de noviembre de 1979, se ha dictado, con fecha 11 de noviembre de 1982, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Pinto Marabotto, en representación de «Industria de Producción y Envasado de Aceite de Oliva, Sociedad Anónima» (IPEASA), contra la resolución denegatoria del Registro de la Propiedad Industrial número 89.115-A, dictada el día 28 de noviembre de 1979, por el Registro de la Propiedad Industrial; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20785

RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.601/1979, promovido por «A. Nattermann & Cía. GmbH», contra acuerdos del Registro de 20 de junio de 1978 y 20 de abril de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.601/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «A. Nattermann & Cie. GmbH», contra resoluciones de este Registro de 20 de junio de 1978 y 20 de abril de 1979, se ha dictado, con fecha 15 de enero de 1982, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Monsalve Gurrea, en nombre y representación de la Entidad «A. Nattermann & Cie GmbH», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de abril de 1978, confirmado en reposición por la de 20 de junio de 1979, por las cuales fue concedida la marca número 804.263, denominativa «Nitrostabil», para distinguir productos de la clase 5.^a del Nomenclátor oficial y solicitada por la Entidad «Warner Lambert Company». Y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20786

RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 189/1983, promovido por «Edificadora Española, S. I. A.», contra acuerdos del Registro de 20 de febrero de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 189/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Edificadora Española, S. I. A.», contra resolución de este Registro de 20 de febrero de 1980, se ha dictado, con fecha 13 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Rosaura Garrido González, en nombre y representación de «Edificadora Española, S. I. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de mayo de 1980 por la que se concedió la inscripción del rótulo de establecimiento número 131.989, «Multicentro Metrópoli», y contra la resolución del mismo Registro de 29 de noviembre de 1980, por la cual se denegó el recurso de reposición interpuesto el 9 de mayo de 1980; cuyas resoluciones confirmamos, por ser ambas conformes a Derecho; sin hacer especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20787

RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 238, «Salamanca I», comprendida en la provincia de Salamanca.

Visto el expediente iniciado a petición de la Junta de Castilla y León para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de estaño,

volframio, niobio, tantalio, oro, litio, molibdeno y tierras raras; propuesta que causó la inscripción número 238 del libro-registro que lleva este Centro directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11, 4, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 217 -que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 15 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto)- por carecer la misma de motivación que la justifique, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Salamanca 1», comprendida en la provincia de Salamanca, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 6 de julio de 1987.-El Director general, Juan José Cerezuela Bonet.

20788 RESOLUCION de 13 de julio de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se aprueban las normas españolas UNE que se citan.

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece en su artículo 8.º, apartado 2, que se procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de normas aprobadas mensualmente, identificadas por su título y código numérico.

Por otra parte, la disposición transitoria segunda, establece que las funciones de preparación y aprobación de normas, se realizarán por el Ministerio de Industria y Energía, hasta que las mismas hayan sido asumidas por las asociaciones previstas en el artículo 5.º.

Por tanto esta Dirección General, a fin de garantizar el cumplimiento del Real Decreto, ha resuelto aprobar las normas UNE que se relacionan en anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de julio de 1987.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

ANEXO

Título y código numérico

- CT 5.-Ciencias Generales:**
 UNE 5-100-87/4. Magnitudes y unidades de calor.
 UNE 5-100-87/8. Magnitudes y unidades de química física y de física molecular.
 UNE 5-100-87/9. Magnitudes y unidades de física atómica y nuclear.
 UNE 5-100-87/10. Magnitudes y unidades de reacciones nucleares y radiaciones ionizantes.
 UNE 5-100-87/11. Signos y símbolos matemáticos utilizados en las ciencias físicas y en tecnología.
 UNE 5-100-87/13. Magnitudes y unidades de la física del estado sólido.
- CT 7.-Ensayos de materiales:**
 UNE 7-466-87. Ensayos no destructivos. Radiología industrial. Glosario de términos.
- CT 28.-Técnica aeroespacial:**
 UNE 28-020-87. Aeronaves. Racores para el ensayo. Presurización en tierra de cabinas presurizadas.
- CT 51.-Petróleos y sus derivados:**
 UNE 51-019-87. Método motor. Características detonantes de los combustibles para motores de automóviles y de aviación.
 UNE 51-203-87. Estabilidad a la oxidación de gasolinas. Método del período de inducción.
- CT 53.-Industrias de plásticos y caucho:**
 UNE 53-310-87/2R. Plásticos. Planchas de materiales celulares de poliestireno utilizados como aislantes térmicos en habitáculos y en instalaciones isotérmicas y frigoríficas. Características y métodos de ensayo.

CT 56.-De los montes y de la industria forestal:

UNE 56-849-87. Método de ensayo de puertas. Ensayo de choque de cuerpos blando y pesado sobre las hojas de las puertas.

CT 84.-Aceites esenciales y productos cosméticos:

UNE 84-067-87. Materias primas cosméticas. Estearatos metálicos. Determinación de granulometría.

UNE 84-068-87. Materias primas cosméticas. Determinación de cadmio en compuestos de cinc.

CT 104.-Materiales impermeabilizantes para la construcción:

UNE 104-2081-87/1.8. Experimental. Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Materias primas bituminosas y másticos. Métodos de ensayo. Contenido de agua.

CT 108.-Seguridad, protección y alarma:

UNE 108-112-87. Cajas fuertes y compartimentos de seguridad. Ensayos de calificación.

20789 RESOLUCION de 13 de julio de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se someten a información los proyectos de norma española UNE que se citan.

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece en su artículo 5.º, la obligación de someter los proyectos de normas a un período de información en el «Boletín Oficial del Estado».

Por otra parte, la disposición transitoria segunda, establece que las funciones de preparación y aprobación de normas, se realizarán por el Ministerio de Industria y Energía, hasta que las mismas hayan sido asumidas por las asociaciones previstas en el artículo 5.º.

Por tanto esta Dirección General, a fin de garantizar un tratamiento uniforme en la aprobación de las normas UNE, ha resuelto someter a información los proyectos de normas que se indican en anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de julio de 1987.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

ANEXO

Código numérico	Título	Fecha límite de información
CT 7.	Ensayos de materiales:	
PRN 7-208/1R.	Materiales metálicos. Tubos. Ensayo de aplastamiento ...	20-10-1987
PRN 7-209/1R.	Materiales metálicos. Tubos. Ensayo de abocardado cónico ...	20-10-1987
PRN 7-210/1R.	Materiales metálicos. Tubos. Ensayo de abocardado plano ...	20-10-1987
PRN 7-326/1R.	Ensayo de tracción de cables y cordones de acero ...	20-10-1987
PNE 7-424/1.	Materiales metálicos. Ensayo de dureza. Ensayo Rockwell. Escalas (A-B-C-D-E-F-G-H-K) ...	20-10-1987
PNE 7-424/5.	Materiales metálicos. Ensayo de dureza. Verificación de las máquinas de ensayo de dureza Rockwell. Escalas (A-B-C-D-E-F-G-H-K) ...	20-10-1987
PNE 7-469.	Materiales metálicos. Alambres. Ensayo de doblado alternativo ...	20-10-1987
CT 9.	Calderas y recipientes a presión:	
PNE 9-206.	Calderas. Inspección de las instalaciones ...	20-10-1987
CT 23.	Seguridad contra incendios:	
PRN 23-727/1R.	Seguridad contra incendios. Edificación. Materiales de construcción. Decoración e interiorismo. Clasificación según su reacción al fuego ...	20-10-1987